



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 0012-2013-GORE-ICA

Ica, 07 MAYO 2013



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de abril del año dos mil trece, y visto el Oficio N° 165-2013-GORE-ICA/PR, por el cual se remite al Consejo Regional de Ica, el expediente PIP "Ampliación, Adecuación y Mejoramiento de la Capacidad de Respuesta del Centro de Operaciones de Emergencia de la Región Ica"

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, expresa; "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

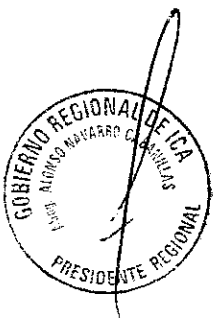
Que, a través de la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado", establece el marco normativo para que las empresas privadas suscriban convenios con los Gobiernos Regionales y/o Locales, para financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública en infraestructura que deberán estar en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaratoria de viabilidad que especifique la valorización implícita del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de los proyectos de infraestructura, se buscará favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, así como contribuir a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 29230, se señala que los Gobiernos Regionales y/o Locales realizan el proceso de selección de la empresa privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSIÓN;

Que, el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 133-2012-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, establece que para efectos de obtener la Asistencia Técnica de PROINVERSIÓN en el proceso de selección bajo la modalidad de asesoría o encargo, se requerirá el acuerdo del Consejo Regional respectivo. En ambos casos, PROINVERSIÓN suscribirá los convenios de asistencia técnica respectivos con los Gobiernos Regionales;

Que, estando a lo acordado, y aprobado en Sesión Extraordinaria del 22 de abril del 2013, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional de Ica, y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, y el Reglamento del Consejo Regional de Ica;





SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la INCLUSION, en el listado de Proyectos Priorizados del Gobierno Regional de Ica, para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230, el siguiente Proyecto:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO DE SNIP	MONTO DE INVERSION SI.
01	"Ampliación, Adecuación y Mejoramiento de la Capacidad de Respuesta del Centro de Operaciones de Emergencia de la Región Ica".	249321	9'993,543.57 nuevos soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR el Comité Especial bajo los alcances de la Ley N° 29230, y su Reglamento aprobado por D.S. 133-2012-EF, el cual dirigirá el proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (03) miembros, encargándose al señor Presidente Regional la designación de los mismos.

ARTÍCULO TERCERO.- SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de Asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSION, para el proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto priorizado.

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR al señor Presidente Regional, **Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS**, para la suscripción del Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSION correspondiente y de las adendas que fuesen necesarias; así como los demás aspectos relacionados con la emisión y uso del Certificado de Inversión Pública Regional y Local - CIPRL.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración y a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario de mayor circulación de la región, y en el portal electrónico del Gobierno Regional de Ica.

Comuníquese al Señor Presidente Regional de Ica para su Promulgación

ING. ARTURO LORENZO RAMOS CHÁVEZ
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

POR TANTO:
Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica

ABOG. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

Ing. ARTURO LORENZO RAMOS CHÁVEZ
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ABOG. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL

